Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 280/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa de Economía Plateada de la Dirección General de Economía Plateada, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Detalle la cantidad total de personas usuarias registradas en la aplicación +Simple, indicando asimismo la cantidad de usuarios activos para 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente.
b) Detalle la cantidad de personas que lograron acceder a un empleo en el marco del programa Empleabilidad Plateada, desagregada por año para el período 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando asimismo su distribución por género y por grupos etarios, conforme a los siguientes rangos: 50 a 59 años, 60 a 69 años, 70 a 79 años y 80 años o más.
c) Informe, para el período 2022–2026, la duración de los empleos obtenidos por las personas que ingresaron al mercado laboral a través del programa Economía Plateada, detallando mes y año de inicio de la relación laboral, mes y año de finalización o indicación de continuidad al momento de la respuesta.
d) Informe cuáles son los mecanismos de seguimiento implementados respecto de las personas que accedieron a un empleo a través del programa Empleabilidad Plateada en el período 2022-2026, detallando: frecuencia de los contactos o instancias de seguimiento, áreas responsables, e indicadores utilizados para medir la sostenibilidad del empleo.
e) Detalle los programas de formación, orientación laboral y articulación con el sector productivo desarrollados en el marco de la Economía Plateada durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando para cada uno: denominación, objetivos, duración, cantidad de personas participantes y modalidad de implementación (presencial, virtual o mixta).
f) Remita copia de los informes, evaluaciones, estudios de impacto y/o documentos de monitoreo elaborados en relación con el programa de Economía Plateada durante el período 2022–2026, que contengan resultados, indicadores de desempeño y/o análisis de efectividad. En caso de no contar con dichos informes, indique los motivos y detalle las acciones previstas para su elaboración.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:10

Expte. 1454-D-26-.

NOTA Nº 567 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 280 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:39
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:23
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30683102-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30670610-GCABA-DGCCN - Res 280/2026 - Informes referidos al Programa Economía Plateada.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **280/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:59:49 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:59:49 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36647619-GCABA-DGEPL

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: s/Resolución 280

RESOLUCIÓN 280/2026 - ECONOMÍA PLATEADA

a) Detalle la cantidad total de personas usuarias registradas en la aplicación +Simple, indicando asimismo la cantidad de usuarios activos para 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

Cantidad de usuarios de la aplicación +Simple:

- Año 2023: 5.205;
- Año 2024: 1.491;
- Año 2025: 3.487;
- Año 2026: 4.773.

Se informa que la aplicación +Simple no estuvo operativa durante el año 2022.

b) Detalle la cantidad de personas que lograron acceder a un empleo en el marco del programa Empleabilidad Plateada, desagregada por año para el período 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando asimismo su distribución por género y por grupos etarios, conforme a los siguientes rangos: 50 a 59 años, 60 a 69 años, 70 a 79 años y 80 años o más.

Año	Total de personas	F	M	50 a 59 años	60 a 69 años	70 a 79 años	80 años o más	40 a 49 años
2025	80	58	22	56	20	1	0	3
2026 (enero-junio)	150	101	49	131	15	0	0	4

Durante los años 2022, 2023 y 2024 no se registraron personas que hubieran accedido a un empleo en el marco de la iniciativa de Empleabilidad Plateada, dado que su implementación se inició en el año 2025.

Cabe señalar que el registro sistemático de las inserciones laborales comenzó a consolidarse durante el segundo semestre de ese año, una vez implementados los procesos de intermediación laboral, seguimiento y validación de las contrataciones. Por otro lado, como criterio metodológico, la verificación de la inserción laboral se realiza a partir de los sesenta días de efectuada la derivación, plazo considerado necesario para constatar la efectiva concreción de la contratación.

La información precedente fue elaborada sobre la base de datos de inserciones laborales administrada por la Gerencia de Empleabilidad para Personas Mayores. La clasificación por género responde a la información declarada por las personas participantes al momento de su postulación; durante los períodos informados no se registraron personas que hubieran consignado una identidad de género distinta de femenino o masculino.

Por último, si bien el Programa Empleabilidad Plateada orienta prioritariamente sus acciones a personas de 50 años o más, la participación de personas de entre 40 y 49 años no constituye un criterio excluyente de acceso. Ello responde a que la implementación del programa se sustenta en los principios de igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación por edad.

c) Informe, para el período 2022–2026, la duración de los empleos obtenidos por las personas que ingresaron al mercado laboral a través del programa Economía Plateada, detallando mes y año de inicio de la relación laboral, mes y año de finalización o indicación de continuidad al momento de la respuesta.

Respecto del período 2025–2026, las relaciones laborales registradas se iniciaron entre los meses de julio y diciembre del año 2025, y entre enero y junio del año 2026.

A efectos de realizar el seguimiento de la permanencia laboral, la Gerencia de Empleabilidad para Personas Mayores realiza verificaciones periódicas sobre la continuidad de las relaciones laborales de las personas participantes.

En las contrataciones iniciadas entre julio de 2025 y abril de 2026 , se registró que:

- 58 relaciones laborales tuvieron una duración inferior a 3 meses:
- 21 relaciones laborales registraron una permanencia igual o superior a 3 meses e inferior a 6 meses;
- 70 relaciones laborales continuaban activas al momento del relevamiento, con una permanencia igual o superior a 6 meses.

Por otra parte, las contrataciones iniciadas entre los meses de mayo y junio de 2026 aún no habían alcanzado el plazo previsto para efectuar la primera instancia de seguimiento, razón por la cual su permanencia laboral no resultaba susceptible de evaluación al momento del cierre de la información.

d) Informe cuáles son los mecanismos de seguimiento implementados respecto de las personas que accedieron a un empleo a través del programa Empleabilidad Plateada en el período 2022-2026, detallando: frecuencia de los contactos o instancias de seguimiento, áreas responsables, e indicadores utilizados para medir la sostenibilidad del empleo.

En el marco de la iniciativa de empleabilidad plateada, el seguimiento de las personas que accedieron a una inserción laboral se realiza mediante instancias periódicas de verificación de la continuidad de la relación laboral.

La primera instancia de seguimiento se efectúa, en términos generales, a los sesenta (60) días de realizada la derivación de la persona a la empresa, a fin de verificar la efectiva concreción de la inserción laboral. Posteriormente, se realizan verificaciones a los tres (3) y seis (6) meses desde la fecha de contratación, con el objeto de relevar la permanencia en el puesto de trabajo.

El seguimiento se encuentra a cargo de la Gerencia de Empleabilidad para Personas Mayores, que remite periódicamente a la Secretaría de Trabajo y Empleo los listados de CUIL de las personas cuyas inserciones laborales se encuentran en seguimiento. A partir de dicha información, y mediante la información provista por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), se verifican las altas, bajas y movimientos registrales asociados a cada relación laboral, incluyendo las fechas correspondientes y la identificación del empleador.

Complementariamente, la Gerencia de Empleabilidad brinda acompañamiento a las personas participantes, atendiendo consultas vinculadas con postulaciones, procesos de selección e inserciones laborales.

En cuanto a los indicadores utilizados, el principal, de seguimiento, es la continuidad de la relación laboral, medida a través de las verificaciones efectuadas a los sesenta (60) días de la derivación y a los tres (3) y seis (6) meses desde la contratación. Este indicador permite monitorear la permanencia de las personas en los empleos promovidos por la iniciativa y analizar la evolución de las inserciones laborales alcanzadas.

Cabe señalar que la continuidad o finalización de una relación laboral puede estar influida por diversos factores vinculados con la dinámica del mercado de trabajo, las decisiones de las personas trabajadoras y de los empleadores, por lo que dicho indicador constituye una herramienta de monitoreo de la trayectoria laboral de las personas participantes.

e) Detalle los programas de formación, orientación laboral y articulación con el sector productivo desarrollados en el marco de la Economía Plateada durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, indicando para cada uno: denominación, objetivos, duración, cantidad de personas participantes y modalidad de implementación (presencial, virtual o mixta).

En el marco de la economía plateada, se desarrollaron líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la empleabilidad de personas de 50 años o más, mediante instancias de formación, orientación laboral y articulación con el sector productivo. Dichas acciones se implementan como parte de la estrategia de empleabilidad impulsada por la Dirección General de Economía Plateada.

Orientación Laboral:

Se realizaron talleres de orientación laboral con el objetivo de brindar herramientas y fortalecer las competencias de las personas participantes para la búsqueda activa de empleo y su vinculación con oportunidades laborales. En estos espacios se abordan contenidos vinculados con la elaboración y actualización del currículum vitae, estrategias de búsqueda laboral, utilización de portales de empleo, preparación para entrevistas, fortalecimiento de competencias laborales e identificación de fortalezas y oportunidades de mejora.

Los talleres son dictados, de manera voluntaria, por empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil que participan de las instancias de articulación público-privada. Cada taller tiene una duración aproximada de tres (3) horas y se implementa bajo modalidad presencial, virtual o mixta, según la edición.

Durante el 2025 se realizaron 11 talleres, con 455 participantes, y entre enero y junio de 2026 se realizaron 9 talleres, con 390 participantes.

Orientación vocacional:

Los talleres de orientación vocacional tienen como objetivo acompañar a las personas participantes en la identificación de sus intereses, habilidades, experiencias y proyectos ocupacionales, favoreciendo la definición de estrategias de reinserción laboral o reconversión profesional. Estos talleres son desarrollados por el equipo técnico de la Dirección General de Economía Plateada. Se implementan principalmente bajo modalidad virtual, con una duración aproximada de 3 encuentros semanales de una hora y media cada uno.

Durante el año 2025 se realizaron 17 talleres, con 361 personas participantes únicas; entre marzo y junio de 2026 se desarrollaron 5 talleres, con 863 asistencias y 239 personas participantes únicas.

Las líneas de acción descriptas constituyen herramientas de acompañamiento y fortalecimiento de la empleabilidad, orientadas a mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de las personas mayores mediante instancias de formación, orientación y articulación con actores del sector productivo.

f) Remita copia de los informes, evaluaciones, estudios de impacto y/o documentos de monitoreo elaborados en relación con el programa de Economía Plateada durante el período 2022–2026, que contengan resultados, indicadores de desempeño y/o análisis de efectividad. En caso de no contar con dichos informes, indique los motivos y detalle las acciones previstas para su elaboración.

En relación con lo solicitado, se informa que la Dirección General Economía Plateada realiza el seguimiento de las iniciativas que impulsa mediante indicadores definidos en función de sus características y objetivos. Estos constituyen herramientas de gestión destinadas a monitorear su implementación, evaluar sus resultados y orientar la adopción de medidas de mejora continua.

En ese marco, según la iniciativa, se relevan indicadores vinculados con la evolución de usuarios y visualizaciones de la aplicación +Simple; la cantidad de actividades desarrolladas en articulación con organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y empresas; el número de personas alcanzadas por las distintas acciones implementadas; la cantidad de talleres y capacitaciones realizadas, y de personas participantes; así como las inserciones laborales alcanzadas y la permanencia de las personas en los puestos de trabajo. En este último caso, el seguimiento se efectúa mediante verificaciones efectuadas a los sesenta (60) días de la

derivación y a los tres (3) y seis (6) meses desde la contratación. La información relevada mediante estos indicadores es utilizada como insumo para la gestión, el seguimiento operativo de las distintas iniciativas y la planificación de acciones de mejora continua. En este sentido, durante el período 2022–2026 dicho seguimiento no se materializó en informes oficiales de evolución de impacto o documentos específicos de monitoreo en los términos requeridos en la consulta.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 12:09:47 -03:00

Gonzalo Straface
Director General
D.G. ECONOMIA PLATEADA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 12:09:48 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-36718658-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30670610- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-36647619-GCABA-DGEPL), respecto de los términos de la Resolución Nº 280/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 15:27:05 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 15:27:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37218512-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30670610-GCABA-DGCCN - Res 280/2026 - Informes referidos al Programa Economía Plateada.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36647619-GCABA-DGEPL, se comunica que la Resolución 280/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-36718658-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 15:35:34 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 15:35:34 -03:00